

— 3398
DECRETO N° /2012
ARICA, 30 MAY 2012

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio Nro.2309**, de fecha 12 de Abril del 2012, que viene en contratar a honorarios a don JOSE SALAZAR SEPULVEDA, por concepto de presentación artística en el marco del Programa "Noches de Boulevard Abril".
- b) **Contrato a Honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y don José Salazar Sepulveda**, suscrito con fecha 26 de Abril del 2012.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 26 de Abril del 2012, entre la I. Municipalidad de Arica y don **JOSE SALAZAR SEPULVEDA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/BCA/nqq.-




OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor N° 415 / Fono: 206203 - 206270

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON
JOSE SALAZAR SEPULVEDA**

En Arica, a 26 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y don **JOSE SALAZAR SEPULVEDA**, chileno, R.U.T. N° 13.636.997-0, con domicilio en Población Raúl Silva Henríquez, Pasaje Santa Bárbara N° 4156, Arica, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2309 y al Memorandum N° 548, de la Oficina de Relaciones Públicas, de fechas 12 y 26 de Abril de 2012, respectivamente, viene en contratar a honorarios, a don JOSE SALAZAR SEPULVEDA, por concepto de presentación artística, a realizarse el día 26 de Abril en curso, en el Anfiteatro de la Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa "Noches de Boulevard Abril".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 200.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° de la Oficina de Relaciones Públicas.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.
- SEXTO** La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana de los Decretos Alcaldicios N°s. 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo de 2012, respectivamente.
- SEPTIMO** El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

JOSE SALAZAR SEPULVEDA
R.U.T. N° 13.636.997-0

OJAV/CCG/CPY/rfch.



OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Carretero